



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 26 Mar 2015

DECRETO EXENTO N° 2.899-1

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 2.444 de fecha 13 de Marzo de 2015, que autoriza la adquisición de extintores para vehículos y maquinarias municipales.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 2.444 de fecha 13 de Marzo de 2015 se autorizó la adquisición de extintores para vehículos y maquinarias municipales, según cotización más conveniente al proveedor **JACOB DOMINGO VARGAS FIGUEROA, Rut N° 14.293.221-0.**
- 2.- **Que**, al momento de la llegada del Decreto Exento el proveedor antes mencionado no se encontraba con contrato vigente en el portal www.chileproveedores.cl
- 3.- **Que**, al realizar la cancelación en chileproveedores el proveedor aparece inhábil por deudas en el boletín laboral.
- 4.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, decreto exento N° 2.444 de fecha 13 de Marzo de 2015 por encontrarse en estado INHÁBIL el proveedor a adjudicar la compra.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCION:

- | | | | |
|-----------|------------------|------------|-------------|
| 1.-Partes | 2.-Adquisiciones | 3.-Control | 4.-Finanzas |
|-----------|------------------|------------|-------------|